

LEGISLACION APROBADA EN EL AÑO 1978 QUE HA SIDO PUBLICADA EN GACETAS OFICIALES QUE HAN CIRCULADO EN EL MES DE ENERO DE 1979.

Durante el mes de enero de 1979 han circulado las Gacetas Oficiales número 9487 con fecha 11 de noviembre de 1978 y número 9488 con fecha 25 de noviembre de 1978 las cuales contienen los actos normativos que a continuación se mencionan. Se señalan por separado:

Los actos que fueron objeto de publicación oficial en la prensa. Se enuncian, entre paréntesis, los datos concernientes a esa publicación y a su reproducción en CUADERNOS JURIDICOS.

Aquéllos que habían sido informados previamente por CUADERNOS JURIDICOS, en vista de reportajes periodísticos. Se apuntan los títulos bajo los cuales han aparecido en la Gaceta Oficial y sus fechas. Después se expresan, entre paréntesis, los términos en que fueron reseñados en esta revista.

Los actos normativos de cuya existencia no se habían recogido informaciones de prensa.

GACETA OFICIAL NUM. 9487
Con fecha 11 de noviembre de 1978

PUBLICADAS OFICIALMENTE EN LA PRENSA

Ley No. 861, que crea el Directorio de Inversión Extranjera. Promulgada el 22 de julio de 1978.

(Publicación oficial en El Nacional de Ahora – 6 de septiembre de 1978 – Págs. 12, 13 y 14. Por omisión nuestra, esta Ley apareció como no publicada oficialmente en CUADERNOS JURIDICOS Nos. 18, 19, 20, 21 y 22, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1978).

Ley No. 867 que agrega un párrafo único al Artículo 29 de la Ley No. 285, del 29 de junio de 1966, constitutiva del Código de Justicia de la Policía Nacional. Promulgada el 22 de julio de 1978.

(Publicación oficial en El Caribe – 15 de agosto de 1978 – Pág. 33, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978 – Pág. 3)

Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No. 873. Promulgada el 31 de julio de 1978.

(Publicación Oficial en El Caribe – 8 de agosto de 1978 – Págs. 18, 19, 20 y 21, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978 – Págs. 4 al 13).

Ley No. 874, que crea el Estatuto y escalafón del Docente. Promulgada el 31 de julio de 1978.

(Publicación Oficial en el Listín Diario – 9 de agosto de 1978 – Págs. 10–A, 11–A y 12–A, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978 – Págs. 14 al 23)

Ley No. 875, que deroga y sustituye la Ley No. 98, del 29 de diciembre de 1965, sobre Visados. Promulgada el 21 de julio de 1978.

(Publicación Oficial en el Listín Diario – 22 de agosto de 1978 – Pág. 13, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978 – Págs. 24 y 25)

Ley 876, que modifica y deroga varios artículos de la Ley Institucional de la Policía Nacional, No. 6141, del 28 de diciembre de 1962. Promulgada el 31 de julio de 1978.

(Publicación oficial en El Caribe – 15 de agosto de 1978 – Pág. 32, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978, Págs. 26 y 27).

Ley No. 898, que agrega un Acápite “M” a la Ley No. 564, del 26 de mayo de 1970. Promulgada el 3 de agosto de 1978.

(Publicación Oficial en el Listín Diario – 30 de agosto de 1978 – Pág. 8, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978 – Pág. 28).

Ley No. 904, que deroga el Artículo único de la Ley No. 603, del 8 de febrero de 1965. Promulgada el 8 de agosto de 1978.

(Publicación Oficial en El Caribe – 10 de agosto de 1978 – Pág. 13. Por omisión nuestra, esta Ley apareció como no publicada oficialmente en CUADERNOS JURIDICOS Nos. 19, 20, 21 y 22 correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1978).

Ley No. 909, que autoriza al Poder Ejecutivo a imprimir, emitir y negociar bonos hasta un monto de Diez Millones de Pesos (RD\$10,000,000.00). Promulgada el 15 de agosto de 1978.

(Publicaciones oficiales en El Caribe – 24 de agosto de 1978 – Pág. 11; y en el Listín Diario – 24 de agosto de 1978, reproducida esta última publicación en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978 – Págs. 29 a 31. Hay una diferencia entre la fecha de promulgación de la Gaceta Oficial y la que aparece en la publicación oficial reproducida en CUADERNOS JURIDICOS.

Ley No. 911, que deroga y sustituye la Ley No. 13, del 18 de septiembre de 1974 y sus modificaciones. Promulgada el 11 de agosto de 1978.

(Publicación oficial en el Listín Diario — 14 de agosto de 1978 — Pág. 15—A, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978 — Págs. 32, 33 y 34).

Ley No. 912, que modifica el Artículo 13 de la Ley No. 692, del 2 de abril de 1965. Promulgada el 12 de agosto de 1978.

(Publicación oficial en el Listín Diario — 14 de agosto de 1978 — Pág. 15—A, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978 — Pág. 35)

Ley No. 913, que establece una dieta permanente de RD\$200.00 mensuales a cada Legislador. Promulgada el 12 de agosto de 1978.

(Publicación oficial en El Caribe — 14 de agosto de 1978 — Pág. 26, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978 — Pág. 36)

Ley No. 914, que modifica la primera parte del artículo 18 y el artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana No. 6133, del 17 de diciembre de 1962. Promulgada el 12 de agosto de 1978.

(Publicación oficial en El Caribe — 14 de agosto de 1978 — Pág. 12, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978 — Pág. 37)

Ley No. 915, que reglamenta el uso y destino que los beneficiarios pudieran dar a los comestibles y bebidas alcohólicas introducidos al país por concesiones de cualquier naturaleza. Promulgada el 12 de agosto de 1978.

(Publicación oficial en el Listín Diario — 30 de agosto de 1978 — Pág. 16, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978 — Pág. 38)

Ley No. 916, que modifica la Ley No. 5220, sobre División Territorial de la República Dominicana del 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones. Promulgada el 12 de agosto de 1978.

(Publicación oficial en el Listín Diario — 15 de agosto de 1978. Por omisión nuestra, esta Ley apareció como no publicada oficialmente en CUADERNOS JURIDICOS Nos. 18, 19, 20, 21 y 22 correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1978.

Ley No. 917, que modifica la Ley No. 5220, sobre División Territorial de la República Dominicana del 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones. Promulgada el 12 de agosto de 1978.

(Publicación oficial en El Caribe — 15 de agosto de 1978 — Pág. 15, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 19, agosto, 1978 — Pág. 39).

INFORMADAS PREVIAMENTE

Ley No. 866, que agrega un párrafo único al Artículo 7, de la Ley No. 3483, del 13

de febrero de 1953, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas. Promulgada el 22 de julio de 1978.

(LEY que agrega un párrafo al artículo 7 de la Ley 3483 que creó el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas. Recibió la aprobación final del Congreso Nacional en sesión de la Cámara de Diputados del 20 de julio de 1978).

Ley No. 908, que prohíbe terminantemente la concesión de nuevos permisos para la instalación en el país de estaciones de radio o televisión. Promulgada el 10 de agosto de 1978.

(Ley que establece que no se concederán nuevos permisos para la instalación de estaciones de radio o televisión; y reconoce como válidas las autorizaciones concedidas por la Dirección General de Telecomunicaciones. Recibió la aprobación final del Congreso Nacional en la sesión de la Cámara de Diputados del 8 de agosto de 1978).

NO INFORMADAS ANTERIORMENTE

Ley No. 884, que agrega un párrafo al Artículo 4 de la Ley No. 2527, del 7 de octubre de 1950, que crea la Comisión de Prevención de Incendios. Promulgada el 31 de julio de 1978.

Ley No. 906, que modifica y sustituye varios artículos de la Ley 1896, del 30 de diciembre de 1948, sobre Seguros Sociales Promulgada el 8 de agosto de 1978.

Ley No. 907, que modifica varios artículos de la Ley No. 385, del 11 de noviembre de 1932, sobre Accidentes de Trabajo. Promulgada el 8 de agosto de 1978.

GACETA OFICIAL No. 9488
Con fecha 25 de noviembre de 1978

PUBLICADA OFICIALMENTE EN LA PRENSA

Ley No. 921, que modifica el artículo 9 y agrega un párrafo al artículo 10, de la Ley No. 456, del 28 de octubre de 1976. Promulgada el 15 de agosto de 1978.

(Publicación oficial en La Noticia – 15 y 16 de septiembre de 1978 – Págs. 15 y 14 respectivamente, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 20, septiembre 1978 – Págs. 5 y 6).

INFORMADA PREVIAMENTE

Ley No. 926, que crea una Junta de Ornato Cívico. Promulgada el 15 de agosto de 1978.

(LEY que crea una Junta de Ornato Cívico. Recibió la aprobación del Congreso Nacional el día 14 de agosto de 1978).